



POR FAVOR COMPLETAR ESTA INFORMACIÓN EN TODAS LAS HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

Nombre y Apellido del Estudiante:

Firma de la Madre/Padre/Tutor:

**Marco Normativo para la Comunidad Educativa
Nivel Inicial
Ciclo Lectivo 2018**

El presente marco normativo es el conjunto de normas, disposiciones y acuerdos organizativos, administrativos y pedagógicos que rigen el normal desenvolvimiento de las tareas educativas que realizamos en el Colegio Adolfo Bioy Casares. El cumplimiento del presente por parte de toda la comunidad educativa es reflejo de la confianza y el respaldo que los padres de nuestros alumnos brindan a la institución y del compromiso de ésta en el proceso de educación y formación de sus hijos.

La firma del presente Marco Normativo Pedagógico – Administrativo implica el acuerdo y cumplimiento de los padres respecto de las normativas institucionales y representa a la vez el compromiso y respeto de uds hacia la Institución.

Padres y Docentes debemos ser socios estratégicos en el desafiante proceso de la educación de sus hijos.

1. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:

- 1.1. La puntualidad tanto en el ingreso como en la salida del horario escolar favorece la formación de hábitos y hace a la organización de la Institución.
- 1.2. Colegio Adolfo Bioy Casares cuenta con personal de portería durante los 15 minutos anteriores y posteriores a cada horario. La Sede de Nivel Inicial cierra a las 13:00 hs para el turno mañana y a las 18:00 hs para el turno tarde; la Sede Central cierra a las 18:30hs. Solicitamos a los padres cumplir estrictamente con el horario.

2. SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

- 2.1. La Secretaría del Nivel Inicial del Colegio funciona en la Sede de ese Nivel, facilitando así a los padres cualquier trámite de Secretaría Académica que requieran realizar. El horario de atención será de Lunes a Viernes de 13:30 hs a 17:30hs.
- 2.2. La Secretaría Académica no realiza cobro de cuotas escolares.
- 2.3. El horario de atención de la Administración del Colegio es de Lunes a Miércoles de 9:45 hs a 13:45 hs en la Sede Central del Colegio.

3. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

- 3.1. La justificación de todas las inasistencias las deberá realizarlas la madre, padre o tutor responsable del alumno, para ello se solicita a los padres el día de la inasistencia informar en forma telefónica o por mail a la docente de la Sala.
- 3.2. El Proyecto Educativo Institucional de Colegio Adolfo Bioy Casares incorpora dentro de la formación a sus alumnos salidas educativas las cuáles son articulaciones de los contenidos curriculares desarrollados en el aula. Por este motivo, la inasistencia a estos eventos y actividades extras son consideradas faltas y deberán justificarse en el marco del presente Marco Normativo.

4. AUTORIZACIONES PARA SALIDAS

- 4.1. Para realizar actividades fuera de la institución es indispensable la autorización escrita de los padres. El alumno que no presente de manera formal dicha autorización, no podrá asistir a la visita.

5. UNIFORMES

- 5.1. El uniforme escolar es distintivo del Colegio Adolfo Bioy Casares por lo que el uso del mismo es obligatorio. Los alumnos deben asistir diariamente a clases con el uniforme reglamentario completo.
- 5.2. El uniforme de Colegio Adolfo Bioy Casares, Nivel Inicial es:
 - **Pintor** de Nivel Inicial con escudo del Colegio bordado en el frente y Nombre del alumno en el bolsillo



Nombre y Apellido del Alumno/a:

Firma de la Madre/Padre/Tutor:

- **Pantalón de jogging azul marino.** Se permite el uso de bermudas azul marino para los días con altas temperaturas
- **Remera blanca** cuello redondo con escudo del Jardín
- **Buzo azul** con **escudo** del Jardín.
- **Zapatillas** de deportes color oscuro (no Topper, Converse o Similar)
- Medias azules.

5.3. Los días de Educación Física los alumnos deberán asistir sin Pintor.

5.4. Los días de Natación En este caso el uniforme es:

- Traje de baño
- Gorro para la cabeza
- Ojotas para el ingreso al sector de pileta
- Toalla
- Muda de ropa interior

5.5. Mochila, con todos los elementos: vaso, plato, mantel, servilleta y toalla roja con tira para colgar en el cuello.

5.6. Todas las prendas de ropa así como los elementos de uso personal incluidos en la mochila deben estar con nombre y apellido del alumno.

6. CUADERNO DE COMUNICADOS

- 6.1. Todos los niveles solicitan el cuaderno de comunicados. Es responsabilidad de los padres mantenerse informado acerca de las novedades institucionales que desde allí se comparten.
- 6.2. El Nivel cuenta además con una dirección de mail: nivel.inicial@abioycasares.edu.ar. A través de esta dirección se refuerza información enviada por los cuadernos y es también una vía de comunicación de los padres hacia la Institución.
- 6.3. La página de FaceBook del Colegio tiene el objetivo de compartir con nuestra comunidad las principales acciones y proyectos de cada Nivel, por esta razón, comunicaciones vía los mensajes privados que ofrece esta página no representan una vía de comunicación fluida con la Institución.

7. REUNIONES DE PADRES Y ENTREGA DE INFORMES

- 7.1. Es responsabilidad de los padres asistir a las reuniones de padres ya sean estas grupales o individuales que cita el Colegio. La ausencia no infirmada con anticipación por parte de los padres a estas entrevistas representa una clara falta de compromiso de la familia para con ésta Institución.

8. CONVIVENCIA Y ESTABLECIMIENTO DE VÍNCULOS

- 8.1. Las acciones y decisiones institucionales se enmarcan dentro de los valores de Respeto, Compromiso y Aprendizajes Significativos. Invitamos a la comunidad educativa a compartir estos valores para juntos construir el mejor contexto de aprendizaje de nuestros alumnos.
- 8.2. No está permitido traer juguetes al jardín con el fin de favorecer el desarrollo de hábitos de convivencia (no obstante es factible que puedan presentarse algunos proyectos de juego dónde el docente solicite juguetes para determinados días). En el caso de que los niños trajeran juguetes la Institución no se hará responsable de rotura o pérdida del mismo.
- 8.3. Los padres son responsables de la presentación en tiempo y forma de fichas médicas, autorizaciones de salida, respuesta a notas así como dinero para Material Didáctico, salidas educativas, regalos del día de la madre y del padre, etc. y todo esto con fechas límite de envío y presentación. La Institución no se responsabiliza por el impacto que éste incumplimiento pueda tener en el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- 8.4. La conformación de las Salas es de decisión exclusiva de la Institución que se apoya en criterios pedagógicos para favorecer el aprendizaje. La Institución podrá realizar cambios individuales y/o grupales en cualquier momento de la escolaridad, estos cambios serán para favorecer el aprendizaje.
- 8.5. El respeto es uno de los principales valores de la Institución y que en este sentido no son aceptados malos tratos, faltas de ubicación, desvalorizaciones de los padres o alumnos hacia cualquier representante de la



Nombre y Apellido del Alumno/a:

Firma de la Madre/Padre/Tutor:

Institución. En caso de presentarse alguna situación de esta índole la Institución podrá negar la Matrícula del siguiente año revocar la misma, si esta ya hubiera sido efectivizada, aun cuando la familia haya cumplimentado con todos lo pedagógicos y/o administrativos requeridos. Esto aplica a todo el grupo familiar.

9. OFERTA EDUCATIVA

- 9.1. Colegio Adolfo Bioy Casares se reserva el derecho de modificar la oferta extracurricular en relación a mejoras en el aprendizaje de los alumnos, tanto se refiera a cuestiones institucionales como individuales.

10. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- 10.1. Colegio Adolfo Bioy Casares es un colegio privado adscrito a la DGIPE que se sostiene a través del cumplimiento de las obligaciones administrativas de los padres, ya sean cuotas mensuales, montos de rematrículas como otros montos solicitados y dirigidos a los proyectos artísticos, materiales didácticos de Ingles, Ciencias y Lengua como también acantonamientos y viajes nacionales.
- 10.2. Para renovar la matrícula de los Alumnos, el grupo familiar deberá estar al día con todas las obligaciones y disposiciones administrativas. Tanto el monto como las fechas de reinscripción serán comunicadas en tiempo y forma por la Administración de la Institución.
- 10.3. Una vez abierto el período de reinscripción, los Padres contarán con un lapso de tiempo para confirmar la matrícula del siguiente año lectivo a través del pago de la misma. Pasadas las fechas establecidas, la Institución dispone de la vacante para inscripciones a grupos de prioridad e interesados externos.
- 10.4. Como parte de sus objetivos fundacionales Colegio Bioy Casares incluye en sus matrículas alumnos con necesidades educativas especiales. Por tal motivo, el Equipo de Apoyo Interdisciplinario realiza las atenciones y seguimientos de adecuación curricular junto con los Docentes de Grado
- 10.5. El pago de la matrícula y cuotas representa un compromiso de los Padres y no son reintegrados bajo ningún concepto.
- 10.6. Colegio Bioy Casares otorga prioridad de vacante a los hermanos y primos de actuales Alumnos, hijos de Docentes y No Docentes e hijos de ex Alumnos.
- 10.7. Las cuotas escolares son 9 ó 10 cuotas anuales lo que se resolverá al inicio del ciclo lectivo 2018 teniendo en cuota el monto anual de las mismas y no recargar el presupuesto familiar mensual. A la vez, tendrán 2 (dos) vencimientos mensuales y el incumplimiento de los plazos de pago lo hará plausible de un recargo por mora y si dicho incumplimiento fuese reiterado, a la no renovación de matrícula.
- 10.8. El grupo familiar (los padres y/o tutores), se obligan al pago de diez cuotas mensuales y consecutivas, que fija la institución en contraprestación del servicio educativo brindado, con vencimiento los días diez (10) de cada mes, a partir del 10 de marzo del año en curso hasta el 10 de diciembre del mismo año.
- 10.9. La falta de pago de una cuota exigible a la fecha de su vencimiento, ocasionará automáticamente la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie, produciéndose la caducidad de todos los plazos no vencidos, y haciéndose exigible la totalidad de las cuotas adeudadas, cuyo saldo devengara un interés moratorio del tres por ciento (2,5%) mensual, con más los gastos administrativos, honorarios del abogado por gestiones extrajudiciales y judiciales; todo lo cual será exigido de pleno derecho judicialmente.
- 10.10. Hacemos constar que los aranceles son ser incrementados durante el año lectivo en la medida y proporción en que se modifique el importe de las remuneraciones Docentes, o de la aplicación de nuevas cargas impositivas laborales o de otra índole que puedan surgir. El valor final de la cuota es aprobado por el Área



Nombre y Apellido del Alumno/a:

Firma de la Madre/Padre/Tutor:

de Auditoría Contable de DGIPE.

RESOLUCIÓN DGIPE 74/95

Tal como lo compartíramos a fin del año pasado, el Colegio ha adquirido en el barrio de Manantiales un nuevo predio deportivo y de vida en la naturaleza que cuya puesta en funcionamiento será a partir del ciclo lectivo 2019.

En el marco de este proyecto, les informamos que se encuentra en marcha el plan de obras con planos y presupuestos que serán presentados en DGIPE y la cual constará de varias etapas.

En este sentido, y con el consentimiento de la mayoría de los padres, les informamos que las cuotas escolares del ciclo lectivo 2018 incluirían el arancel particular 74/95 Art 1º con un importe de \$300 en cada una de las mismas, el cual se destinará a cubrir parcialmente esta primera etapa de construcción.

En cumplimiento de lo requerido por la Resolución DGIPE 0074/95 artículo 1º, en prueba de conformidad el padre, madre o tutor responsable del alumno se suscriben al presente contrato.

FIRMA MADRE, PADRE Ó TUTOR:

ACLARACIÓN:

DNI:

FECHA:/...../.....